

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo**, efectuada por los esposos **Sr. Rinaldi, Delcio Luis MI. N° 13.312.084 –CUIL 20-13312084-0 y la Srta. Galiano Adriana Elena MI. N° 16.987.101- CUIL 27- 16987101**, como donantes en los términos del art. 12 de la ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, expediente 0033-19619/99, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 07/10/1999, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Planos al número ciento veinte dos mil ochocientos setenta y ocho, se ubica en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se describe y designa así: Lote Nueve de la Manzana Ochenta y Dos: que mide diez metros de frente al Nor- Este, sobre superficie ocupada por calle San Martín, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor- Este, con superficie ocupada por calle San Martín; al Sud- Este, con lote ocho; al Nor- Oeste, lote diez; y al Sud- Oeste, con más terreno de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N°

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes **Sr. Rinaldi, Delcio Luis y la Sra. Galiano Adriana Elena MI. N° 16.987.101- CUIL 27- 16987101**, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el **PLAN Municipal de Vivienda UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los donantes, el inmueble de que se trata les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a estos; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 28 de junio de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 33/2007

Fecha de Sanción: 30/05/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /